

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO:	PERTENENCIA -INCIDENTE REGULACIÓN HONORARIOS
RADICACIÓN:	253863103001-2016-00063-00
DEMANDANTE:	CARLOS FRANCISCO CASTILLA
DEMANDADO:	CARLOS ENRIQUE CASTILLA CAMPOS Y OTRO

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha y vista la documental allegada al plenario con posterioridad a la admisión del libelo genitor, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER EN CUENTA para los efectos legales pertinentes, que una vez notificado por estado del auto que libró mandamiento de pago, el ejecutado CARLOS FRANCISCO CASTILLA GONZÁLEZ, dejó de presentar excepciones de mérito contra éste, pero acreditó la consignación de un depósito judicial por el valor del capital adeudado y respecto del cual se libró la orden de pago.

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la parte demandante, por el término de 3 días, para que se pronuncie sobre el pago realizado, de conformidad con los artículos 461 y 110 del Código General del Proceso, toda vez que la demandada acreditó el pago de la obligación dentro del término de que trata el artículo 431 del Código General del Proceso, según la consignación realizada el 7 de diciembre de 2023 (PDF 34).

TERCERO: ORDENAR a secretaría que, vencido el término concedido en el numeral anterior, ingrese el expediente al plenario para continuar con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c54b7e50f19e8ad08ccdcc64e3c7f8d257114e5a5eb1f27a88a3fb68965b589**

Documento generado en 19/02/2024 09:39:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>